

04

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 063-2020-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 514-2020/GAF-SRH, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, consagra que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1045 “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar” el alcance del presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1045, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el artículo 54° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, señala que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, elabora el Rol Anual de Vacaciones que será aprobado mediante Resolución emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, tomando como referencia la fecha de ingreso del trabajador;

Que, mediante Informe N° 514-2020/GAF-SRH, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita emitir la Resolución de Aprobación de Rol Anual de Vacaciones para el Año Fiscal 2021 del personal del Decreto Legislativo N° 728, el cual ha sido elaborado, tomando como referencia la fecha de ingreso del trabajador;

De conformidad con la Ordenanza N° 2129 del 29 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB; del Decreto Legislativo N° 1045 “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el



disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar” y la Directiva N° 003-2012-PTPAL – Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB.

SE RESUELVE:

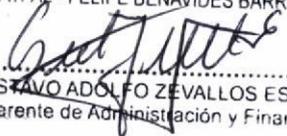
Artículo Primero. – **APROBAR** el Rol de Vacaciones correspondientes al Año Fiscal 2021, de los trabajadores de las diferentes unidades orgánicas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que los cambios en la programación de vacaciones del personal sera autorizados por el jefe inmediato mediante documento escrito.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos haga de conocimiento la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO N° 01